

RECTORIA

RESOLUCION N° 0599 / 2008

MAT: NUEVO PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Santiago, Abril 18 de 2008.

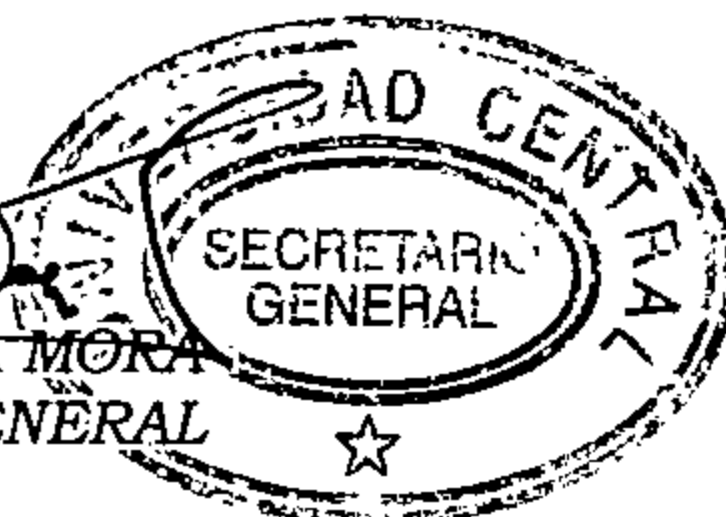
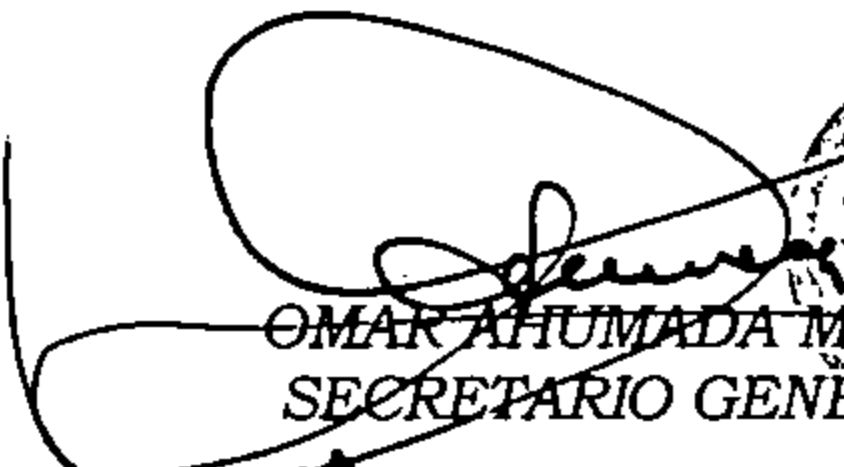
VISTOS:

- 1° *La necesidad de otorgar a los alumnos de nuestra Universidad mayores facilidades para la solicitud de documentos, permitiéndoles realizar estos trámites en los lugares a los que concurren diariamente, sin necesidad de desplazarse a otras sedes universitarias.*
- 2° *Responder en menor tiempo y con absoluto apego a la realidad las peticiones de documentos, hechas tanto por alumnos como por apoderados de la Corporación.*
- 3° *Las atribuciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.*



RESUELVO:

- 1° *A partir de esta fecha, los alumnos de la Universidad deberán solicitar y retirar en sus propias Escuelas, los planes y programas de estudio.*
- 2° *Serán los Secretarios de Estudio o quien haga sus veces, los encargados de suscribir estos documentos con su propia firma.*
- 3° *En el caso que los documentos deban ser presentados en el Ministerio de Educación, éstos deberán ser remitidos con firma autorizada a Registro Curricular, para que se tramite, además, la firma del Secretario General y de esa forma legalizar el documento.*
- 4° *El personal de Registro Curricular deberá, en un plazo no superior a tres días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los documentos enviados, tramitar la firma del Secretario General y devolverlos legalizados a la Dirección de Escuela, por valija.*
- 5° *El peticionario, junto con su requerimiento, deberá presentar el comprobante de pago de los valores estipulados por Rectoría en su Resolución N° 612, de 23 de Junio de 2003 y que afecten a los documentos solicitados. En el caso de las Escuelas del sector Parque Almagro, este pago deberá hacerse en las oficinas de Colegiatura, ubicadas en el Centro de Extensión, cuarto piso.*
- 6° *En el caso de la Sede La Reina, las Escuelas deberán fijar procedimientos para el pago de los aranceles respectivos, en consideración a que no cuentan con caja habilitada.*

Anótese y comuníquese.



OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL



LUIS LUCERO ALDAY
RECTOR

LLA/OAM/ca

c.c.a H. Junta Directiva - Fiscalía - Secretaría General - Contraloría - Vicerrectoría Académica - Vicerrectoría de Finanzas - Facultades y Escuelas - Departamento de Registro Curricular - Departamento de Colegiatura - Archivo.